

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEP”**, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **MORELOS**, EN LO SUCESIVO **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL **C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**, ASISTIDO POR EL **C. JORGE SALAZAR ACOSTA, PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO**, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL **C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA**, **C. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS**, EN LO SUCESIVO **“EL CECYTE”**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTORA GENERAL, LA C. SUSANA DOMINGUEZ IZAGUIRRE**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 2 de junio de 1998, **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de **“EL CECYTE”**, a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de **“EL CECYTE”**.

Segundo.- El 30 de Junio de 2009, **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Morelos Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que **“LAS PARTES”** operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida **“LA SEP”**, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha **22 de enero de 2019**, **“LAS PARTES”** suscribieron el **ANEXO DE EJECUCIÓN**, en lo sucesivo **“EL ANEXO”**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** proporcionarían subsidio a **“EL CECYTE”** durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus **Apartados “A” y “B”**, los cuales firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de **“EL ANEXO”** se estableció que **“LAS PARTES”** en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a **“EL CECYTE”** hasta la cantidad total de **\$114,746,693.98 (CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **“LA SEP”** aportaría hasta el monto de **\$57,373,346.99 (CINCIENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** aportaría hasta el monto de **\$57,373,346.99 (CINCIENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Morelos es una entidad, libre, soberana e independiente, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, se auxilia de otras Dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- El C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 2, 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado fue asumido a partir del 1 de octubre del 2018.

II.3.- EL C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; así como 11 y 12, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.4.- El C. Jorge Salazar Acosta, Procurador Fiscal del Estado suple al C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por lo que se encuentra

plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el oficio GOG/0075/2019 suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.5.- EL C. Luis Arturo Cornejo Alatorre, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Educación, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; así como 7 y 8, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.6.- Que suscribe este Anexo con objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTE"** y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.7.- Que para los efectos del presente Anexo señala como su domicilio oficial el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de Armas, sin número, Colonia Centro, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

III.- De **"EL CECYTE"**:

III.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica en la Entidad, proporcionando la calidad en la preparación de los educandos y su vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la última reforma del Decreto Número Quinientos Setenta y Uno por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5440, de fecha 19 de octubre de 2016.

III.2.- Que su representante legal es la Directora General quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 9, fracción II, y 14 del Decreto número Quinientos Setenta y Uno por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos; 3, 4 y 6, fracción II, del Estatuto Orgánico del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"** y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente Anexo señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los 50 metros, número 100, Torre II, P.B. Locales. 05 al 10, Colonia Villas Deportivas, C.P. 62389, Cuernavaca, Morelos.

IV.- De **"LAS PARTES"**

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a **"Aguinaldo"** e **"ISR Aguinaldo"**, situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a **"EL CECYTE"**, mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Análítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de **"EL ANEXO"**.

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"** formaliza la obligación por parte de **"EL CECYTE"** de enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados a partir de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**.

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, de **"EL ANEXO"** se formaliza la obligación por parte de **"EL CECYTE"** de atender las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**.

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificador**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar la cláusula **Segunda** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTE"** hasta la cantidad total de **\$123,776,626.40 (CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$61,888,313.20 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$61,888,313.20 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL CECYTE"** así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta**, **inciso g)**, de este Anexo;"

Cuarta.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “EL CECYTE” atenderá las solicitudes que “LA SEP” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP”, conforme a los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “LA SEP”, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los **Apartados “A” y “B”** de “EL ANEXO”, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados “A” y “B”** de “EL ANEXO”, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “EL ANEXO”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

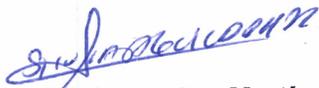
Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: “LA SEP”

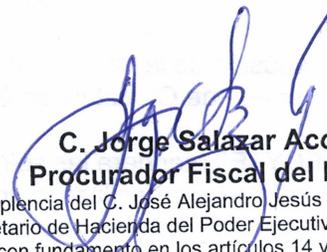
Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado de
Morelos



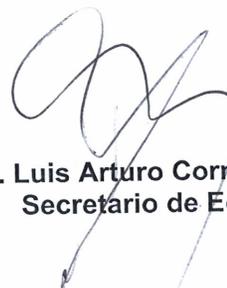
Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior



C. Jorge Salazar Acosta
Procurador Fiscal del Estado
 en suplencia del C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca,
 Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de
 Morelos, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica
 de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de
 Morelos; 4, fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del Reglamento
 Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el oficio
 GOG/0075/2019, suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo,
 Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior



C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE"



C. Susana Dominguez Izaguirre
Directora General



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

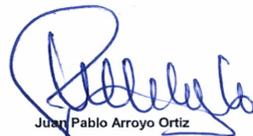
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS (EL CECYTE)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	61,888,313.20	6,215,445.66	3,187,408.51	3,101,261.76	6,481,110.32	4,273,260.95	4,273,260.95	6,481,110.32	4,079,021.50	4,079,021.50	4,079,021.50	8,593,987.71	7,044,402.52
Servicios Personales	58,737,664.20	5,874,125.66	3,012,372.51	2,930,956.76	6,125,201.32	4,038,594.95	4,038,594.95	6,125,201.32	3,855,022.50	3,855,022.50	3,855,022.50	8,369,988.71	6,657,560.52
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,150,649.00	341,320.00	175,036.00	170,305.00	355,909.00	234,666.00	234,666.00	355,909.00	223,999.00	223,999.00	223,999.00	223,999.00	386,842.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	61,888,313.20	6,215,445.66	3,187,408.51	3,101,261.76	6,481,110.32	4,273,260.95	4,273,260.95	6,481,110.32	4,079,021.50	4,079,021.50	4,079,021.50	8,593,987.71	7,044,402.52
Servicios Personales	58,737,664.20	5,874,125.66	3,012,372.51	2,930,956.76	6,125,201.32	4,038,594.95	4,038,594.95	6,125,201.32	3,855,022.50	3,855,022.50	3,855,022.50	8,369,988.71	6,657,560.52
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,150,649.00	341,320.00	175,036.00	170,305.00	355,909.00	234,666.00	234,666.00	355,909.00	223,999.00	223,999.00	223,999.00	223,999.00	386,842.00
Total	123,776,626.40	12,430,891.31	6,374,817.02	6,202,523.53	12,962,220.63	8,546,521.91	8,546,521.91	12,962,220.63	8,158,043.00	8,158,043.00	8,158,043.00	17,187,975.43	14,088,805.04

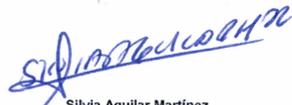
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado de Morelos



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior



C. Jorge Salazar Acosta
Procurador Fiscal del Estado
en suplencia del C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4, fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el oficio GOG/0075/2019, suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos


C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE"


C. Susana Domínguez Izaguirre
Directora General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		51,191.55	51,191.55	614,298.80
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		1		32,087.90	32,087.90	385,054.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		2		40,914.70	81,829.40	981,952.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		3		47,051.90	141,155.70	1,693,868.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		2		30,074.90	60,149.80	721,797.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		1		34,586.15	34,586.15	415,033.80
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		12		27,050.25	324,603.00	3,895,236.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		16		29,113.45	465,815.20	5,589,782.40
DIRECTIVOS				41				15,685,112.40
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	4		11,099.45	44,397.80	532,773.60
CF08011	SUPERVISOR	2	16	9		11,099.45	99,895.05	1,198,740.60
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	1		11,099.45	11,099.45	133,193.40
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	20		9,666.05	193,321.00	2,319,852.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	9		9,666.05	86,994.45	1,043,933.40
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	19		9,006.55	171,124.45	2,053,493.40
T06018	PROGRAMADOR	2	13	7		9,006.55	63,045.85	756,550.20
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	9		7,723.60	69,512.40	834,148.80
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	11		6,999.50	76,994.50	923,934.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	6		6,999.50	41,997.00	503,964.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T06027	CAPTURISTA	2	08	12		6,999.50	83,994.00	1,007,928.00
T09802	ENFERMERA	2	09	5		7,360.00	36,750.00	441,000.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	2		7,723.60	15,447.20	185,366.40
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	2	06	1		6,312.25	6,312.25	75,747.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	10		6,654.95	66,549.50	798,594.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	5		6,999.50	34,997.50	419,970.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	5		6,312.25	31,561.25	378,735.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	6		5,723.25	34,339.50	412,074.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	3		5,723.25	17,169.75	206,037.00
A08004	TACUIMECANÓGRAFA	2	04	6		5,723.25	34,339.50	412,074.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	18		5,473.60	98,524.80	1,182,297.60
S14003	VIGILANTE	2	04	9		5,723.25	51,509.25	618,111.00
ADMINISTRATIVO				178				16,546,596.00
EH12001	PROF. CECYT I	2			1,735.0	366.45	635,790.75	7,629,489.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			89.0	414.55	36,894.95	442,739.40
EH12003	PROF. CECYT III	2			7.0	473.80	3,316.60	39,799.20
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			4.0	366.45	1,465.80	17,589.60
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2			88.0	366.45	32,247.60	386,971.20
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			208.0	414.55	86,226.40	1,034,716.80
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			72.0	473.80	34,113.60	409,363.20
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2			80.0	539.50	43,160.00	517,920.00
HORAS DOCENTES					2,283.0			10,478,588.40
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			7.0	366.45	2,565.15	30,781.80
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			18.0	414.55	7,461.90	89,542.80
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			8.0	473.80	3,790.40	45,484.80
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					33.0			165,809.40
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		1		8,089.75	8,089.75	97,077.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2		8		16,179.60	129,436.80	1,553,241.60
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		2		13,651.55	27,303.10	327,637.20
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		25		18,202.00	455,050.00	5,460,600.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		1		15,755.10	15,755.10	189,061.20
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		12		21,006.85	252,082.20	3,024,986.40
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	2		5		24,830.05	124,150.25	1,489,803.00
EH4863	PROF. TITULAR "C" TC	2		2		29,351.80	58,703.60	704,443.20
PLAZAS DOCENTES				56				12,846,849.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				275	2,316.0			55,722,955.80

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]

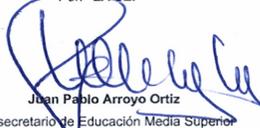
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

: MORELOS

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	15,685,112.40	16,546,596.00	12,846,849.60	10,478,588.40	165,809.40	55,722,955.80
Prima de Antigüedad		1,857,462.31	2,643,881.65	2,156,493.49	34,123.57	6,791,961.02
Prima Vacacional	1,045,674.16	1,233,603.89	1,061,482.90	867,471.35	13,722.14	4,221,954.44
ISR Prima Vacacional	313,702.25	370,081.17	318,444.87	260,241.41	4,116.64	1,266,586.33
Aguinaldo	1,742,790.27	2,056,006.48	1,721,192.36	1,403,897.99	22,214.77	6,946,101.87
ISR Aguinaldo	522,837.08	616,801.94	516,357.71	421,169.40	6,664.43	2,083,830.56
Material Didáctico			431,512.20	376,988.40	5,899.20	814,399.80
IMSS	4,984,171.03	5,879,931.81	4,930,165.08	4,021,760.54	63,637.70	19,879,666.15
INFONAVIT	923,678.84	1,089,683.43	913,670.33	745,322.56	11,793.49	3,684,148.66
SAR	369,471.54	435,873.37	365,468.13	298,129.02	4,717.40	1,473,659.46
Seguro Institucional (NSI)		281,292.13	218,396.44	178,136.00	2,818.76	680,643.34
Despensa		2,330,376.00	733,152.00	747,910.80	10,810.80	3,822,249.60
Ajuste a Calendario		257,000.81	221,142.27	180,723.20	2,858.78	661,725.06
Est. por Puntualidad y Asistencia		385,501.21	331,713.41	271,084.80	4,288.17	992,587.59
Económicos No Disfrutados		308,400.97	199,028.04	162,650.88	2,572.90	672,652.80
Descanso Obligatorio (Festivos)		102,800.32	88,456.91	72,289.28	1,143.51	264,690.02
Eficiencia en el Trabajo		1,512,822.00	60,577.80	54,520.20	864.00	1,628,784.00
Apoyo a la Superación Académica			332,608.05	350,440.50	5,065.50	688,114.05
Compensación por Actuación y Productividad			592,225.20	625,998.80	9,048.80	1,227,272.40
Otras Prestaciones		1,654,878.38	1,279,266.99	1,017,200.11		3,951,345.46
TOTAL	25,587,437.56	37,019,112.21	29,805,591.92	24,691,016.93	372,169.79	117,475,328.40
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	12,793,718.78	18,509,556.10	14,902,795.96	12,345,508.47	186,084.89	58,737,664.20
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	12,793,718.78	18,509,556.10	14,902,795.96	12,345,508.47	186,084.89	58,737,664.20

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

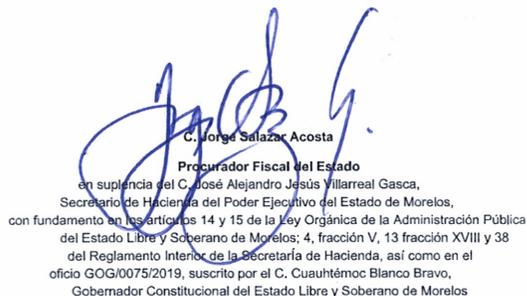

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado de Morelos


C. Jorge Salazar Acosta
Procurador Fiscal del Estado
en suplencia del C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca,
Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos,
con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción V, 13 fracción XVIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el oficio GOG/0075/2019, suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos


C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

Por: EL CECYTE

C. Susana Domínguez Izaguirre
Directora General

